

**TRAZABILIDAD NO ES  
PONER UNA CARAVANA**  
Grupo Consultivo Trazabilidad

*2do. Taller para Periodistas  
Agropecuarios y de Economía*

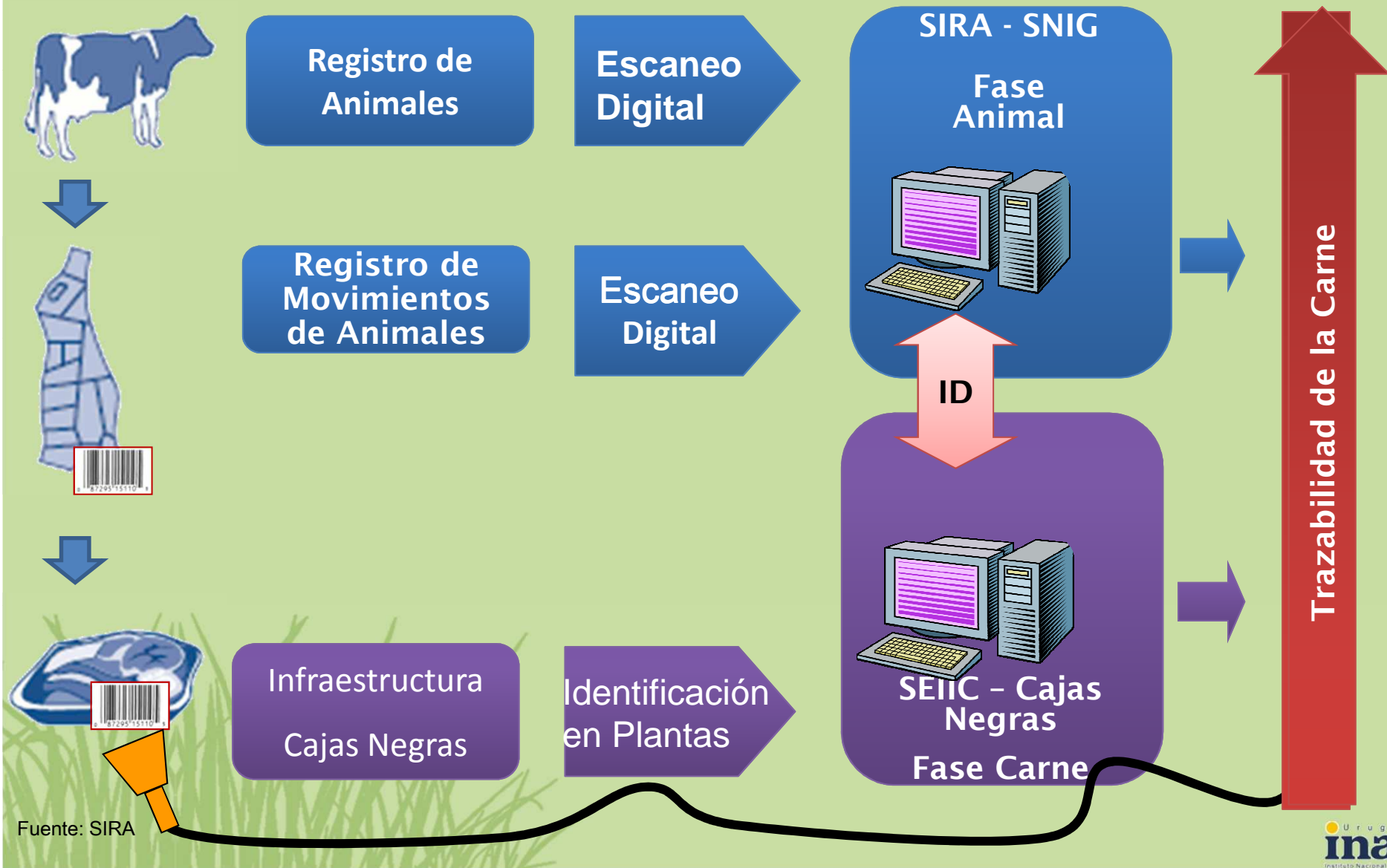
*16 de julio de 2013*

*Sede Anexo Misiones INAC*

# Grupo Consultivo de Trazabilidad

- El diseño del sistema con amplia convocatoria a los actores relevantes del sector ganadero.
- GCT ámbito de amplia representación, de carácter consultivo, para el asesoramiento a la política nacional de trazabilidad.
- 14 instituciones públicas y privadas (MGAP, ADIFU, CIF, ARU, FR, CNFR, ANPL, FUCREA, CAF, ACG, SMVU, UEU, INAC e INALE)
- El GCT ha definido como prioritario levantar restricciones relativas a la información y capacitación sobre la trazabilidad.

# El diseño original ...



# Principios de la Trazabilidad Individual

## ¿QUÉ ES?

“La habilidad para identificar el origen de un animal o de sus productos, tan lejos en la secuencia de producción como sea necesario, de acuerdo al fin con que la trazabilidad haya sido desarrollada”

- ¿Donde y cuando estuvo un animal durante su vida?
- ¿Con qué otros animales?
- ¿Dónde se encuentran estos animales?

## ¿CÓMO FUE SU PROCESO DE IMPLANTACIÓN?

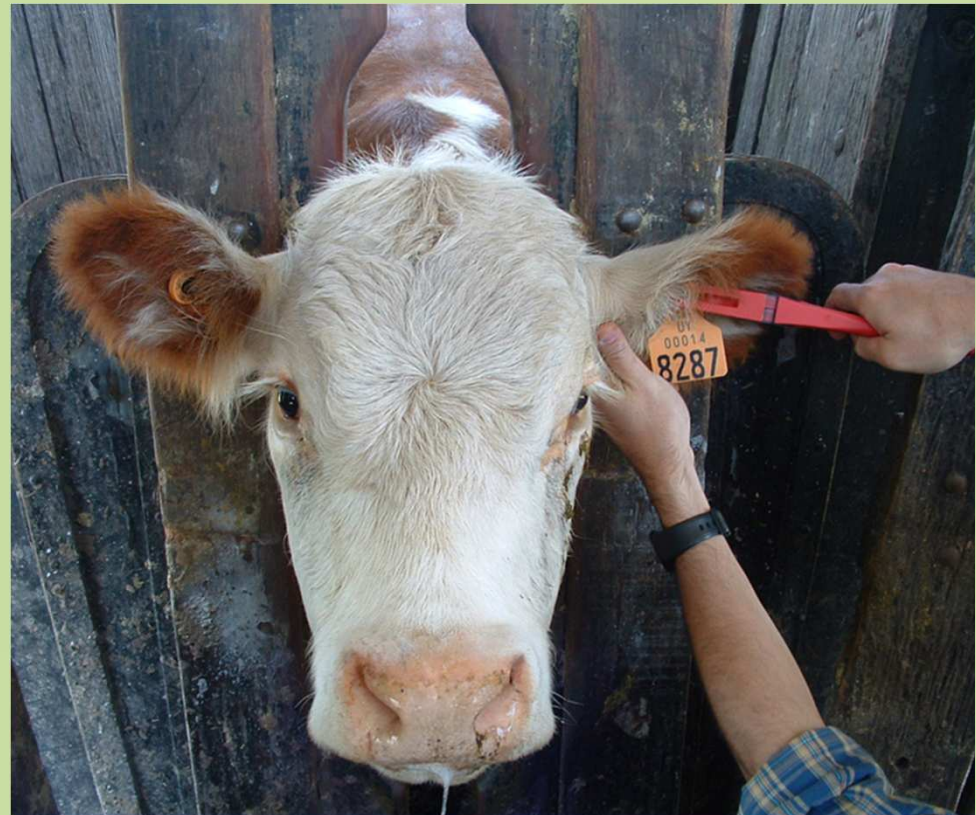
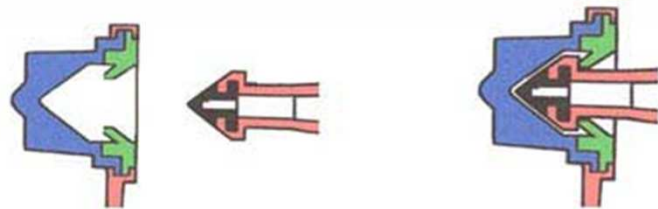
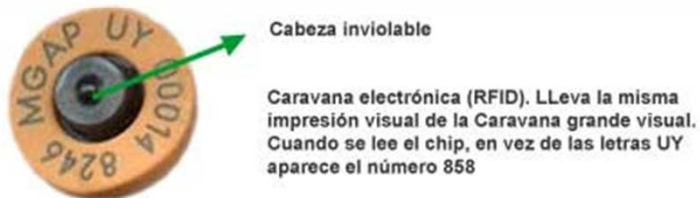
Tres etapas:

- |   |           |
|---|-----------|
| 1) Plan Piloto                              | 2004-2006 |
| 2) Registro Obligatorio de Terneros         | 1/9/2006  |
| 3) Registro Obligatorio de Animales Adultos | 1/7/2011  |

**La historia de un animal se inicia con su registro en el Sistema y continúa con sus posteriores movimientos físicos entre sitios, cambios de propiedad, una eventual re identificación, y la baja por muerte natural, consumo o faena**

**Las condiciones en que se notifique y registre los Eventos asociados a un animal, determinarán su Status de Trazabilidad**

# ¿Qué es poner una caravana?



# Trazabilidad Integral es mucho más que poner una caravana

## FASE ANIMAL



## FASE INDUSTRIAL





Sistema  
Nacional de  
Información  
Ganadera

## Mensajes de advertencia en las constancias impresas

[www.sniq.gub.uy](http://www.sniq.gub.uy)

Hoja Informativa: H0011202 - 06/08/2012

Código	Mensaje	Descripción
SOBRE EL ESTATUS DEL ANIMAL		
*1	El animal no está registrado en el SIRA	El número de dispositivo está registrado pero figura en el sistema como entregado a un productor y aún disponible para ser utilizado por éste.
*2	El animal no está trazado	El estatus del animal es No trazado o está Observado.
*3	El animal no está vivo	El animal fue previamente declarado como muerto, faenado, extraviado o exportado en pie. En estos dos últimos casos su estado Vida es "N/A"
SOBRE LOS DISPOSITIVOS		
*10	El dispositivo no pertenece a Uruguay	El número de dispositivo comienza con un código de país diferente a 858
*11	En dispositivo no ha sido fabricado	El número pertenece a Uruguay, pero no se encuentra dentro de los rangos reportados por el SIRA como autorizados.
*12	El dispositivo no ha sido entregado	Se trata de un número de dispositivo registrado, pero que figura en el sistema como en poder de un distribuidor y disponible para ser entregado a un productor.
*13	El dispositivo está asignado a un animal registrado en el SIRA	Indica que el dispositivo ya fue previamente asignado a un animal y no puede volver a ser utilizado. Esta advertencia aplica para el registro de animales o reidentificaciones.
*14	El dispositivo fue descartado	El dispositivo fue previamente declarado como descartado antes de su colocación por el productor
*15	El dispositivo fue destruido	El dispositivo fue previamente declarado como destruido en una planta de faena
*16	El dispositivo está anulado	El dispositivo fue previamente anulado por decisión de la Autoridad Competente



*17	El dispositivo fue dado de baja	El dispositivo previamente fue dado de baja por muerte, consumo, extravío, exportación, reidentificación o desembarcado en ruta muerto del animal registrado con éste.
*18	El dispositivo no pertenece al propietario de los animales	El dispositivo no puede ser utilizado para re identificar un animal ya que el mismo, no fue entregado al propietario del animal.
SOBRE LOS ATRIBUTOS DEL ANIMAL		
*20	El animal fue re identificado	Existe una notificación previa de que el animal perdió ese dispositivo y fue sustituido por otro.
*21	El emisor de la guía no tiene la tenencia del animal	El tenedor que emite la guía no se corresponde con el tenedor del animal. Se controla el "tenedor" y no "propietario" para cubrir simultáneamente las intermediaciones.
*22	El lugar físico del animal no coincide con el ultimo lugar declarado	El lugar físico de origen del movimiento no coincide con el lugar donde se encuentra el animal según el registro.
*23	El propietario no coincide con el registro	El propietario no coincide con el del animal. Se utiliza para controles de campo
*24	El tenedor no coincide con el registro	El tenedor no coincide con el del animal. Se utiliza para controles de campo
*25 Modificado	El lugar físico del animal no corresponde a una planta de faena	Se está notificando la destrucción de un dispositivo desde una planta de faena, pero el animal no se encuentra en una.
*26	El animal tiene menos de 40 días en el establecimiento de origen	De aplicación en los movimientos que tienen como destino una planta de faena de exportación (00). Se despliega únicamente en los casos en que el animal no tiene una advertencia previa.
*27 Nuevo	El lugar físico del animal no corresponde a esa planta de faena	Se está notificando la destrucción de un dispositivo desde una planta de faena, pero el animal se encuentra en otra.
*30 Nuevo	Animal importado	El animal proviene del exterior
*37	Existe un evento anterior a la identificación.	Se han reportado eventos para ese animal, previos a su identificación individual oficial.
*40	El emisor de la guía es administrador de campos de recría y el dicose B no es el propietario original del animal	Los administradores de campo de recría solamente pueden devolver los animales a sus propietarios originales.
*59 Nuevo	Animal regularizado	Es un animal identificado durante el periodo de regularización entre setiembre 2010 y junio 2011 (animales nacidos antes del 1/9/2006)

# BUENAS PRACTICAS EN TRAZABILIDAD ANIMAL

Programa de  
Carne Uruguay  
Certificada (PCUC)



1. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD
2. MANEJO ANIMAL
  - a) Los animales serán mantenidos a cielo abierto
3. MANEJO SANITARIO Y AMBIENTAL
  - a) Productos registrados y autorizados por el MGAP.
4. ALIMENTOS Y ALIMENTACIÓN
  - a) Alimentación con acceso a pastoreo directo
  - b) No uso de alimentos de origen mamífero o aviar
  - c) No uso de hormonas de crecimiento
5. INSTALACIONES
6. MEDICINAS Y TRATAMIENTOS VETERINARIOS
  - a) Aplicación según recomendaciones y tiempos de espera
7. TRANSPORTE DE LOS ANIMALES

# PROCOLO DEL PCUC



# IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Según establece la Ley 17.997:

*Artículo 4: Se establece con carácter obligatorio a partir del 1º de setiembre de 2006, la identificación individual e ingreso al Registro Animal, de todos los bovinos nacidos dentro del territorio nacional, desde su nacimiento y con anterioridad a los seis meses de vida. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, todo bovino menor de seis meses debe ser identificado e ingresado en el Registro Animal, previo al primer movimiento del predio de nacimiento o cambio de propiedad (...)*

## ACLAREMOS ALGUNOS CONCEPTOS

- **Animal Identificado**
- **Animal Registrado**
- **Animal Trazado**

# 8.1 Tiene todo el ganado bovino identificado

## PROCEDIMIENTO

1) Entrega de Caravanas

2) Colocación de las Caravanas y Llenado del Formulario

## PISTAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO

- Control Visual (animales con ambas caravanas)
- Control Documental
  - Formulario de Registro D1 completo



## 8.2 Tiene todo el ganado bovino registrado

### PROCEDIMIENTO

#### 3) Envío del Formulario D1

#### 4) Registro de los Animales



Una vez registrado, se considera que **ese animal se dio de alta en el Sistema y comienza su historia.**

CERRAR		AYUDA			
Dispositivo Actual	14856759	Estado	Vivo	Trazado	
Errores:					
NUEVO		IMPRIMIR			
Pag. 1/ 1					
Imagen	Fecha	Tipo de evento	Propietario	Tenedor	Ubicación
	16/04/13	REGISTRO - FORMULARIO DE REGISTRO DE ANIMALES	021518069	021518069	021518069
Pag. 1/ 1					

### PISTAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO

- Control Documental
  - Formularios de Registro D1 completos y **sellados**

## 8.3- Identifica a los terneros de madres de su propiedad antes de los 6 meses o previo a su primer transacción

### PROCEDIMIENTO

- 1) Colocación de las caravanas en el plazo correcto
- 2) Registro de los Animales



CERRAR		AYUDA		
Dispositivo Actual	18963274	Estado	Vivo	No Trazado
Errores: ANIMAL IDENTIFICADO CON MÁS DE 6 MESES DE VIDA				
NUEVO		IMPRIMIR		
◀ ◁ ▷ ▶				
Imagen	Fecha	Tipo de evento		
	20/03/12	Pérdida Trazabilidad: REGISTRO - FORMULARIO DE REGISTRO DE ANIMALES		

### PISTAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO

- Formulario de Registro D1 correspondientes a los terneros del último año
- Controlar que la diferencia entre la Fecha de Nacimiento y Fecha de Identificación sea menor a 6 meses
- Si tiene Constancias de Guías Electrónicas de ventas/salida de establecimiento, comprobar que no exista animales con \*01 (Animal no registrado)



Si existe el Formulario de Registro de los animales con \*01 cuya fecha de Identificación es previa a la fecha de la GE, se considera inválida la advertencia (\*01)

## 8.4- Si compra animales verifica que los mismos estén identificados y registrados en el SNIG

### PROCEDIMIENTO

- 1) Lectura de los Animales
- 2) Envío de los datos al Sistema
- 3) Generación de la Constancia de la Guía Electrónica



*Es una práctica deseable antes de cualquier transacción realizar un **Control de Campo Regular** para corroborar el estado de los animales*

### PISTAS PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

- En las Constancias de Guías Electrónicas de compras, comprobar que no exista animales con \*01 (Animal no registrado)  Si existe el Formulario de Registro de los animales con \*01 cuya fecha de Identificación es previa a la fecha de la GE, se considera inválida la advertencia (\*01)



# Documentos

**D1 Registro de Animales Sistema de Información y Registro Animal**

Advertencia: Este formulario debe ser llenado en forma clara y legible con letra de imprenta mayúscula, usando preferentemente lapicera negra.

Distribuidor: \_\_\_\_\_ Fecha (dd/mm/aa): \_\_\_\_\_  
 Productor: \_\_\_\_\_ DICOSE propietario del ganado: \_\_\_\_\_

Operación: \_\_\_\_\_ Pág.: \_\_\_\_\_ Dv: \_\_\_\_\_ Lugar fecho del ganado identificado (número de DICOSE): \_\_\_\_\_

**DATOS DE LOS ANIMALES IDENTIFICADOS**

Número de identificador (se indican sólo las últimas nueve cifras)	Sexo		Raza	Cruza	Si conoce la fecha de nacimiento del animal	
	M	H			MM	DD

Fecha de colocación de los identificadores (dd/mm/aa): \_\_\_\_\_ Total de animales a registrar en esta hoja: \_\_\_\_\_

Firma del responsable: \_\_\_\_\_  
 Aclaración de Firma: \_\_\_\_\_

Escribe con cuidado. Coloque un número en cada casillero, la fecha, libere números como en el modelo.  
 Marque así: — NO marque así: —X—X—X—

0123456789

D1 Registro v4

**D1 Registro de Animales Sistema de Información y Registro Animal**

Advertencia: Este formulario debe ser llenado en forma clara y legible con letra de imprenta mayúscula, usando preferentemente lapicera negra.

Distribuidor: ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS / AS330 Fecha (dd/mm/aa): 09/04/13  
 Productor: B. \_\_\_\_\_ DICOSE propietario del ganado: P. \_\_\_\_\_

Operación: 331860 Pág.: 1 Dv: 7 Lugar fecho del ganado identificado (número de DICOSE): 081221017

**DATOS DE LOS ANIMALES IDENTIFICADOS**

Número de identificador (se indican sólo las últimas nueve cifras)	Sexo		Raza	Cruza	Fecha estimada de nacimiento
	M	H			
021045940			-HE		1112
021045941			-AA		1112
021045942			-AAHE		1112
021045943			-AA		1112
021045944			-AA		1113

Fecha de colocación de los identificadores (dd/mm/aa): 15/03/13 Total de animales a registrar en esta hoja: 05

Firma del responsable: \_\_\_\_\_

# ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS ANIMALES

Según establece el Decreto Reglamentario 266/08:

**Artículo 9:** Es responsabilidad del productor de ganado comunicar a la Autoridad Competente la pérdida, sustracción, mal funcionamiento o deterioro de los dispositivos de identificación oficial (...) En el supuesto que sea el dispositivo de identificación individual visual; el productor de ganado será responsable de sustituir el mismo (...) La pérdida, sustracción o mal funcionamiento del identificador RFID, obliga la re identificación del animal (...)

**Artículo 11:** Los productores de ganado deberán comunicar obligatoriamente al Registro Animal, la muerte, faena para autoconsumo, sustracción o pérdida de animales identificados y registrados de acuerdo a los procedimientos que establecerá a tales efectos la Autoridad Competente.

## Re Identificación

## Baja por Muerte o Consumo

## Baja por Robo o Extravío



### Actualización de Datos de un Animal

Fecha: 05/07/12

Propietario: 021518069

Caravana: 0

Muerte o Consumo

Extravío o Robo

Reidentificación

CONFIRMAR

## 8.5- Re identifica a los animales cuando pierde la caravana electrónica (chip) y notifica al SNIG

### PROCEDIMIENTO

- 1) Colocación de la nueva caravana electrónica y cambio de la caravana visual
- 2) Notificación de la Re Identificación al SNIG
- 3) Registro del Evento de Reidentificación en la Historia de Animal
- 4) Constancia de Reidentificación

### PISTAS PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

- Los animales observados en el campo cuentan con ambos pares de caravanas
- Cuenta con un stock de caravanas destinado a posibles re identificaciones
- Tiene en su poder una Constancia de Reidentificación emitida por el SNIG
- Muestra el evento de Reidentificación en la historia de alguno de sus animales, a través del Portal del SNIG.

## 8.6- Notifica al SNIG la muerte o consumo de animales de su propiedad

### PROCEDIMIENTO

- 1) Retiro de caravanas
- 2) Notificación de la Baja del animal al SNIG
- 3) Registro de la Baja en la Historia de Animal
- 4) Constancia de Notificación Electrónica
- 5) Envío de los dispositivos a Oficinas del MGAP

### PISTAS PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

- Tiene en su poder una Constancia de Notificación Electrónica emitida por el SNIG
- Muestra el evento de Muerte o Consumo en la historia de alguno de sus animales, a través del Portal del SNIG.

## 8.7- Notifica al SNIG el robo o extravío de animales de su propiedad

### PROCEDIMIENTO

- 1) Constatación de un animal faltante
- 2) Notificación de la Baja del animal al SNIG
- 2) Registro de la Baja en la Historia de Animal
- 4) Constancia de Notificación Electrónica

### PISTAS PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

- Tiene en su poder una Constancia de Notificación Electrónica emitida por el SNIG
- Muestra el evento de Robo o Extravío en la historia de alguno de sus animales, a través del Portal del SNIG.

# Documentos Actuales

Sistema Nacional de Información Ganadera

## REIDENTIFICACION

---

NÚMERO DOCUMENTO: 76397

FECHA DE LECTURA: 19/05/2013

DICOSE PROPIETARIO: 0215  URUGUAY PEREZ MARIN ELIZABETH

OBSERVACIONES: 26220927

### NUMEROS DE CARAVANAS (ANTERIOR -> NUEVA):

---

1) 858000003186071 -> 858000020305752

### ADVERTENCIAS:

---

### GESTOR DEL DOCUMENTO

---

USUARIO: USRIVR

NOMBRE: Usuariolvr

### TITULAR DEL DOCUMENTO

---

USUARIO: 0215

NOMBRE: MARCELO ESTEBAN GIGLIOTTI PEREZ

Sr. Productor:

Verifique que los datos en esta constancia sean correctos y coincidan con la Reidentificación a la que corresponden.

Conserve este listado, el mismo le podrá ser exigido por el MGAP.

---

Sistema Nacional de Información Ganadera

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA MUERTE O CONSUMO

---

NÚMERO DOCUMENTO: 278990

FECHA DE LA BAJA: 07/04/13

DICOSE PROPIETARIO: 0215  URUGUAY PEREZ MARIN ELIZABETH

OBSERVACIONES: 26220927

### NUMEROS DE CARAVANAS:

---

1) 858000016421774

### ADVERTENCIAS:

---

### GESTOR DEL DOCUMENTO

---

USUARIO: USRIVR

NOMBRE: Usuariolvr

### TITULAR DEL DOCUMENTO

---

USUARIO: 0215

NOMBRE: MARCELO ESTEBAN GIGLIOTTI PEREZ

Sr. Productor:

Verifique que los datos en esta constancia sean correctos y coincidan con la Notificación Electrónica a la que corresponden.

Conserve este listado, el mismo le podrá ser exigido por el MGAP.

---

# MOVIMIENTOS Y/O CAMBIOS DE PROPIEDAD

Según establece el Decreto Reglamentario 266/08:

*Artículo 16: Todos los movimientos de animales bovinos con identificación individual oficial deberán ser reportados al Registro Animal (...). Previo a cada movimiento de los animales el productor de ganado, con la intervención de un Operador, se deberá realizar la lectura en forma individual de los animales (...)*

## OPERADOR DE MOVIMIENTO

### ¿Quién puede ser?

Puede ser cualquier persona física o jurídica que obtenga los equipos y la Capacitación necesario y se registre como tal ante el MGAP.

Puede ser empresas, productores, proveedores de servicios, entre otros.

### ¿Qué funciones cumple?

- Solicita la Autorización de Embarque
- Lee los identificadores y transmite la lectura al SNIG
- Imprime las constancias generados por el Sistema

### ¿Qué equipamiento necesita?

- Lector de caravanas que cumpla con determinadas normas
- Capacidad de transmisión de datos al Sistema
- Capacidad de impresión de los reportes generados por el Sistema



# 8.8- Notifica al SNIG movimientos y/o cambios de propiedad de animales de su propiedad

## PROCEDIMIENTO

### 1) Solicitud de Autorización de Embarque

- Transacción sea válida desde el punto de vista sanitario, administrativo y judicial
- Si la misma es válida, se otorga número de autorización de embarque
- Se puede solicitar a través del Portal del SNIG o a través del IVR

### 2) Embarque y Desembarque

- Lectura previa al Embarque
- No se realiza lectura en el predio de llegada

### 3) Generación de la Constancia

- Se procesa el evento y se genera la Guía Electrónica
- Constancia de las Guías Electrónicas con información de interés

The screenshot shows the 'Cortes de la Autorización' section with fields for 'AUTORIZACIÓN', 'FECHA', 'EVALUADOR', 'FECHA VIGENCIA', 'DICCIONARIO', 'DICCIONARIO A', 'DICCIONARIO B', 'DICCIONARIO C', and 'DICCIONARIO D'. Below this is the 'Animales a Embarcar' section with a table listing animal categories and quantities.

Categoría	Cantidad
VACAS	0
NOVILOS DE MÁS DE 3 AÑOS Y NOVILLAS	0
NOVILOS DE 2 A 3 AÑOS	0
VACHALLOS DE MÁS DE 2 AÑOS	0
VACHALLOS DE 2 A 3 AÑOS	0
TERNEROS/TERNERAS	0

The screenshot shows the 'Guía de propiedad y tránsito' form, which includes a table with columns for 'CATEGORÍA', 'CANTIDAD', 'FECHA DE EMBARQUE', 'FECHA DE DESEMBARQUE', 'DICCIONARIO', 'DICCIONARIO A', 'DICCIONARIO B', 'DICCIONARIO C', and 'DICCIONARIO D'. A red circle highlights a specific row in the table.

The screenshot shows the 'Constancia de Propiedad y Tránsito de Animales Registrados en el SIRA' form. It includes fields for 'FECHA', 'CORRESPONDENCIA A LA GUÍA DE PROPIEDAD Y TRÁNSITO', 'NÚMERO DE AUTORIZACIÓN', 'DICCIONARIO A', 'DICCIONARIO B', 'DICCIONARIO C', 'DICCIONARIO D', 'CAMBIO DE PROPIEDAD', and 'NÚMERO DE CÁMBIO'. Below these fields is a table with columns for 'CATEGORÍA', 'CANTIDAD', 'FECHA DE EMBARQUE', 'FECHA DE DESEMBARQUE', 'DICCIONARIO', 'DICCIONARIO A', 'DICCIONARIO B', 'DICCIONARIO C', and 'DICCIONARIO D'. A red circle highlights a specific row in the table.

*Es deseable que el productor almacene junto a la GPT de cada transacción su correspondiente Constancia de GE*



# 8.8- Notifica al SNIG movimientos y/o cambios de propiedad de animales de su propiedad

## PROCEDIMIENTO Movimiento de hasta 10 vacunos

Los movimientos de hasta 10 animales identificados se pueden realizar en formato papel; en formularios (B4) que acompañan las GPT.

El productor puede solicitar en alguna oficina del MGAP la autorización de embarque.

## PISTAS PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

- Copias de las Constancias de GE emitidas por el SNIG que acompañan a las GPT emitidas o recibidas en el último año.
- En su defecto, si los movimientos son de menos de 10 animales, copias de formularios B4 sellada junto a las PGT
- Verificar que todas las GPT cuenten con un número de autorización.

**B4 Anexo de Guía para animales identificados**

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada y debe ser acompañado por una Guía de Propiedad y Titularidad. Se permite sólo para movimientos de hasta 10 animales registrados en el SNIG. No habilitado para el envío de animales a plantas de faena. En caso de envío a planta faena, los animales deben ser sellados a la entrada del mismo.

Fecha de emisión: 0123456789

Datos del propietario de los animales: Nombre y razón social

Números de identificación de los animales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Si el animal se escapa de la operación indique el motivo

Emisor: Nombre, Cargo, Fecha

Receptor: Nombre, Cargo, Fecha

Documentos: \*k\*

ORIGINAL para ser entregado en DICOGE

# Documentos Actuales

Sistema Nacional de Información Ganadera

## Constancia Autorización de PreEmbarque

Autorización **15416068**  
 Fecha **24/04/2013**  
 Estado **CERRADA**  
 Solicitante **129617 - CARLOS JORGE DE LOS SANTOS PUÑALE**  
 Otorgante **129617 - CARLOS JORGE DE LOS SANTOS PUÑALE**

### DATOS DE LA GUÍA

Número y Serie **T 410486**  
 Tipo de Operación **SIN CAMBIO DE PROPIEDAD**  
 D.I.CO.SE. A **1404**  
 D.I.CO.SE. B **148901015** **CAMPELIR SOCIEDAD ANONIMA**  
 D.I.CO.SE. C **1404**  
 D.I.CO.SE. D **1404**

### ANIMALES A EMBARCAR

Categoría Cantidad

NOTA: Este reporte no tiene valor como constancia de embarque.

Sistema Nacional de Información Ganadera

## CONSTANCIA DE PROPIEDAD Y TRANSITO DE ANIMALES REGISTRADOS EN EL SIRA

FECHA: **24/04/2013**  
 CORRESPONDE A LA GUÍA DE PROPIEDAD Y TRANSITO: **T410486**  
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: **15416068**

DICOSE A: **1404**  
 DICOSE B: **148901015**  
 DICOSE C: **1404**  
 DICOSE D: **1404**

**CAMPELIR SOCIEDAD ANONIMA**

CAMBIO DE PROPIEDAD: **NO**

NÚMERO DE CARAVANAS:

1)	858000005793278	2)	858000005793243	3)	858000005793252
4)	858000011441942	5)	858000011441929	6)	858000011441930
7)	858000012237217	8)	858000012237218	9)	858000012237220
10)	858000012237234	11)	858000012237243	12)	858000012237244
13)	858000012237260	14)	858000012237271	15)	858000012237289
16)	858000012237293	17)	858000012237328	18)	858000012237385
19)	858000012237376	20)	858000015780102	21)	858000015780108
22)	858000015780115	23)	858000015780121	24)	858000015780128
25)	858000015780130	26)	858000015780138	27)	858000015780143
28)	858000015780147	29)	858000015780155	30)	858000015780156
31)	858000015780158	32)	858000015780164	33)	858000015780166
34)	858000015780173	35)	858000015780183	36)	858000015780187
37)	858000015780196	38)	858000015780209	39)	858000015780213
40)	858000015780230	41)	858000015780231	42)	858000015780232
43)	858000015780234	44)	858000015780239	45)	858000015780240
46)	858000015780242	47)	858000015780243	48)	858000015780244
49)	858000015780246	50)	858000015780248	51)	858000015780249
52)	858000015780255	53)	858000015780256	54)	858000015780263
55)	858000015780264	56)	858000017499425 *59 *02	57)	858000017499428 *59 *02
58)	858000017499433 *59 *02	59)	858000017499438 *59 *02	60)	858000017499442 *59 *02
61)	858000017499447 *59 *02	62)	858000017499402 *59 *02	63)	858000017499492 *59 *02
64)	858000017499500 *59 *02	65)	858000017499511 *02	66)	858000013178707
67)	858000013178708	68)	858000015780271	69)	858000017499580
70)	858000017499581	71)	858000017499582	72)	858000017499584
73)	858000017499580	74)	858000017499581	75)	858000017499582

OPTI240 11898 11:20:21 06/06/13 Página: 1

**B1** Guía de propiedad y tránsito T 410486

La información contenida en este documento tiene carácter de declaración jurada.

Atención: Este formulario debe llenarse en forma correcta y legible en sus ítems.

1. TIPO DE OPERACIÓN (INDICARLO EXPRESAMENTE): **A Cambio de Propiedad**

CON CAMBIO DE PROPIEDAD:  No indicar nada. En cada guía sólo puede documentarse un sólo tipo de movimiento.  
 SIN CAMBIO DE PROPIEDAD:  Indicar el tipo de movimiento que se realiza.

2. ESTABLECIMIENTOS INTERVENIENTES en todos los casos deberán consignarse sus condiciones A, B, C, D según correspondiere (ver instrucciones).

CON CAMBIO DE PROPIEDAD:  No indicar nada (transferencia completa).  
 SIN CAMBIO DE PROPIEDAD:  Indicar el tipo de movimiento que se realiza.

3. DETALLE DEL GANADO Y TRANSPORTES:

YACUAS: **1404**  
 OTRAS: **148901015**

INDICAR: Nº de guía por los cuales recibirá sus ganados y transportes de ganados en esta forma correspondiente a cada guía de origen y de traza cuando va a salir.

SERIE Nº DE GUÍA: **30** CATEGORÍA: **34**  
**39** **36**  
**68** TOTAL DIVISAS: **201**

CONSIGNACIÓN - REMATE - EXPORTACIÓN - FAENA

TOTAL DIVISAS DEL GANADO: **DOCIONOS VAO**

TOTAL DIVISAS DEL GANADO OTRAS: **207149**

7. CONTROL SANTARIO: El Firmante declara que este ganado es apto para ser exportado.

8. FIRMAS: Fecha de emisión de la guía: **24 de 04 de 13**

RUT VENDEDOR **211969740011**

0123456789

311

# *Trazabilidad no es poner una caravana*

## **8. TRAZABILIDAD INDIVIDUAL**

**Propósito: Comprobar la aplicación de buenas prácticas en trazabilidad individual**

	<b>VERIFICAR - COMPROBAR</b>
8.1	Tiene todo el ganado bovino identificado
8.2	Tiene todo el ganado bovino registrado
8.3	Identifica los terneros de madres de su propiedad antes de los 6 meses de nacidos o previo a su primer transacción
8.4	Si compra animales verifica que los mismos están identificados y registrados en el SNIG
8.5	Re identifica los animales cuando pierden la caravana electrónica (chip) y notifica al SNIG
8.6	Notifica al SNIG las muertes o el consumo de animales de su propiedad
8.7	Notifica al SNIG el robo o extravío de animales de su propiedad
8.8	Notifica al SNIG movimientos y/o cambios de propiedad de animales de su propiedad

**Muchas gracias**

